



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00057-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión.

Cali, 4 de marzo de 2024

Término

Fecha de inadmisión 23 febrero de 2024

Término para subsanar 26, 27, 28, 29 febrero y 01 de marzo de 2024

Oficial mayor

Auto No. 441

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 760013110010-2024-00057-00 Divorcio

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 311 del día 22 de febrero de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de divorcio de matrimonio civil instaurada por el señor CARLOS HERNAN CUERO contra la señora GLORIA GARCIA ZAPATA,, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:

2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00057-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7bdfb1a1ee56f4f2802cd0e4df73b446e2307d97c89ce0f3087495daf4d218**

Documento generado en 05/03/2024 04:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>